

FICHE DE DÉPÔT D'UNE QUESTION PARLEMENTAIRE

QUESTIONS ORALES	QUESTIONS ÉCRITES
Destinataire: CONSEIL <input type="checkbox"/> COMMISSION <input type="checkbox"/> Question avec demande de réponse orale suivie d'un débat (art. 115) <input type="checkbox"/>	Destinataire: PRÉSIDENT DU CONSEIL EUROPÉEN <input type="checkbox"/> CONSEIL <input type="checkbox"/> COMMISSION <input checked="" type="checkbox"/> VICE-PRÉSIDENTE / HAUTE REPRÉSENTANTE <input type="checkbox"/> Question avec demande de réponse écrite (art. 117) <input checked="" type="checkbox"/> Question prioritaire (art. 117 § 4) <input type="checkbox"/>

AUTEUR(S): GARCÍA-PÉREZ, Iratxe

OBJET: Central de Garoña
(à préciser)

TEXTE:

Tras ser multada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) con más de 18 millones de euros, por parar unilateralmente, sin permiso, en diciembre de 2012, la compañía explotadora de Garoña, Nuclenor, presentó el pasado 2 de junio una nueva solicitud de renovación de su autorización de explotación ante el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), con el objetivo de seguir operando dicha central nuclear por 17 años más. De concederse dicha autorización, ello supondría que la central seguiría siendo explotada hasta 2032, con un período total de operación de 60 años.

¿Considera la Comisión que alargar la vida de un reactor hasta los 60 años es sostenible en materia de seguridad nuclear?

¿Tiene conocimiento la Comisión de que las vasijas de contención de combustible que emplea el reactor de Garoña están construidas con el mismo material con problemas de resistencia que provocaron el accidente de Fukushima y el reciente cierre de las centrales belgas de Thiange y Doel?

¿Es consciente la Comisión Europea de que el proceso de renovación de la autorización de explotación de la central nuclear de Garoña no está cumpliendo con los procesos de consulta pública establecidos tanto en el Convenio de Espoo como en la Convención de Aarhus, ambos ratificados por España?

¿Sabe la Comisión Europea que desde 1999 jamás se conceden autorizaciones de explotación en España por más de 10 años, pero que, sorpresivamente, esta buena práctica, así reconocida por el OIEA, puede ser injustificadamente modificada para atender las exigencias de la empresa propietaria de Garoña?

¿El European Nuclear Safety Regulators Group (ENSREG), del que forma parte la Comisión Europea, no tiene nada que decir ante lo excepcionalmente irregular que está siendo el proceso de renovación de la autorización de explotación de Garoña, máxime tras las renovadas exigencias de seguridad derivadas del accidente de Fukushima en Japón, en marzo de 2011?

Signature(s):

Date: 23/07/2014

FICHE DE DÉPÔT D'UNE QUESTION PARLEMENTAIRE

QUESTIONS ORALES	QUESTIONS ÉCRITES
Destinataire: CONSEIL <input type="checkbox"/> COMMISSION <input type="checkbox"/> Question avec demande de réponse orale suivie d'un débat (art. 115) <input type="checkbox"/>	Destinataire: PRÉSIDENT DU CONSEIL EUROPÉEN <input type="checkbox"/> CONSEIL <input type="checkbox"/> COMMISSION <input checked="" type="checkbox"/> VICE-PRÉSIDENTE / HAUTE REPRÉSENTANTE <input type="checkbox"/> Question avec demande de réponse écrite (art. 117) <input type="checkbox"/> Question prioritaire (art. 117 § 4) <input checked="" type="checkbox"/>
AUTEUR(S): <u>GARCÍA-PÉREZ, Iratxe</u>	
OBJET: (à préciser) <u>Incompatibilidad de la prolongación de la actividad de la Central de Garoña con la legislación europea sobre seguridad nuclear</u>	
TEXTE: <p>Tras numerosas modificaciones legales realizadas <i>ad hoc</i> para propiciar la ampliación de vida útil del reactor nuclear Santa María de Garoña; tras haber dejado expirar numerosos plazos para operar a potencia (debido a negociaciones económicas entre el propietario de Garoña y el Gobierno de España); tras ser multada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) con más de 18 millones de euros, por parar unilateralmente, sin permiso, en diciembre de 2012, la compañía explotadora de Garoña, Nuclenor, presentó el pasado 2 de junio una nueva solicitud de renovación de su autorización de explotación ante el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), con el objetivo de seguir operando dicha central nuclear por 17 años más.</p> <p>De concederse dicha autorización, ello supondría que la central seguiría siendo explotada hasta 2032, con un período total de operación de 60 años, siendo, en estos momentos, el tercer reactor más envejecido de la Unión Europea y uno de los más antiguos del mundo, con más de 43 años de vida en estos momentos. Teniendo en cuenta que se trata de un reactor gemelo al de Fukushima y que desde 2009 no ha realizado ninguna mejora ni aplicado las Instrucciones Técnicas Complementarias del Consejo de Seguridad Nuclear adaptadas a las pruebas de resistencia que realizó la Comisión Europea en todos los reactores europeos entre 2011 y 2012:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Tiene conocimiento la Comisión del proceso relativo a los intentos de prolongación en España de la actividad de la central nuclear de Garoña hasta 2032? - ¿Está realizando la Comisión algún tipo de supervisión, junto a las autoridades españolas, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la actual legislación de la UE en materia de seguridad nuclear? - ¿Piensa intervenir la Comisión ante España para que cualquier modificación legal relativa a Garoña cumpla el nuevo plazo de 6 años acordado para las revisiones en la modificación de la directiva 2009/71? 	
Signature(s):	Date: 23/07/2014